

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (segundo refundido) y anexo al mismo del Plan Especial de Reforma Interior del APD-21.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 3 de agosto de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización (segundo refundido) y anexo al mismo, del Plan especial de Reforma interior del APD-21, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Enrique de Vera Muslera y promovido por la Comisión de Propietarios de dicho APD, encontrándose redactado por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L., afectando a terrenos delimitados por el Camino Viejo de San Vicente; Avda. Ntra. Sra. de Bótoa; y travesía de Ntra. Sra. de Bótoa.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 3 de agosto de 2006. El Alcalde, P.D. El Tte. Alcalde, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

EDICTO de 1 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial de las modificaciones n.ºs 5/06 y 6/06 de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar inicialmente:

1. El documento de modificación puntual n.º 5/06 de las NN.SS.MM. de este Municipio, consistentes en la delimitación y ordenación del nuevo sector SUZ P2, (ampliación del polígono industrial).

2.- El documento de modificación puntual n.º 6/06 de las NN.SS.MM. de este Municipio, consistentes en la delimitación y ordenación del nuevo sector SUZ P1, (ampliación del polígono industrial).

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente administrativo en la Secretaría del Ayunta-

miento de Jaraíz de la Vera, en horario de oficinas de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias ante el Pleno Municipal.

Jaraíz de la Vera, a 1 de noviembre de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

EDICTO de 4 de diciembre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora del SUZ-6 de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, en respuesta a la consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora del SUZ-6 de las Normas Subsidiarias Municipales, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico "SUZ-6" acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la SUZ-6 de las NN.SS.MM. de esta localidad para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación. A tal efecto, se acuerda conceder a la entidad solicitante un plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos para que cualquier interesado pueda consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001.

Jaraíz de la Vera, a 4 de diciembre de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

EDICTO de 4 de diciembre de 2006 sobre aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Habiéndose declarado nula la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), de 15 de julio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera, (D.O.E. núm. 129), el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2006, ha acordado conservar todos los actos y trámites de citado expediente de revisión de

NN.SS.MM. cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, quedando en vigor las NN.SS.MM. aprobadas definitivamente por la CUOTEX por Resolución de 26 de octubre de 1993, en los estrictos ámbitos territoriales, objeto del litigio: las Unidades de Actuación número 20, UA-22 y UA-28.

A tal efecto y a la vista del resultado de la aprobación provisional, se abre nuevo trámite de información pública, respecto de las Unidades de Actuación número 20, UA-22 y UA-28, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente administrativo y, en su caso, formular, alegaciones, reclamaciones o sugerencias ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

Jaraíz de la Vera, a 4 de diciembre de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006 sobre convocatoria de acceso al Grupo B, mediante concurso-oposición, del Subinspector de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para proveer el acceso del Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros por procedimiento selectivo a través de concurso oposición, al grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las normas marco de las policías locales de Extremadura, de acuerdo con las siguientes bases:

“BASES PARA PROVEER EL ACCESO DEL SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS POR PROCEDIMIENTO SELECTIVO A TRAVÉS DE CONCURSO OPOSICIÓN, AL GRUPO B, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y EL DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 74/2002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCO DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de un Subins-

pector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrados en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición, por promoción interna, y afectará a 1 Subinspector de la Policía Local.

La plaza a la que se accede estará encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Técnica, y estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto conforme al vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios al Servicio de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. de Badajoz.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.